



# Asamblea General

Distr. general  
23 de mayo de 2023  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

53<sup>er</sup> período de sesiones

19 de junio a 14 de julio de 2023

Tema 5 de la agenda

Órganos y mecanismos de derechos humanos

## 11<sup>o</sup> período de sesiones del Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos

### Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas\*

#### *Resumen*

El Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas reseña los principales mensajes y observaciones que se formularon en el 11<sup>o</sup> período de sesiones del Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos, que se celebró de forma híbrida del 28 al 30 de noviembre de 2022 sobre el tema “Titulares de derechos en el centro: reforzar la rendición de cuentas para avanzar en el respeto de las empresas hacia las personas y el planeta en el próximo decenio”.

\* Se acordó publicar este informe tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



## I. Introducción

1. Desde su primer período de sesiones, celebrado en 2012, el Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos se ha convertido en el mayor evento mundial en su ámbito. Fue establecido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 17/4, en la que el Consejo también hizo suyos los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”<sup>1</sup>. El mandato del Foro es examinar las tendencias y los problemas de aplicación de los Principios Rectores; promover el diálogo y la cooperación acerca de las cuestiones relacionadas con las empresas y los derechos humanos, incluidos los problemas de determinados sectores o ámbitos de operación, o en relación con derechos o grupos específicos; y definir las buenas prácticas.
2. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) organiza el Foro; el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas lo guía y preside. El Grupo de Trabajo ha preparado el presente informe de conformidad con la resolución 44/15 del Consejo de Derechos Humanos, en la que este invitó al Grupo de Trabajo a que le presentara un informe sobre las deliberaciones y las recomendaciones temáticas del Foro para su examen.
3. El programa del Foro comprendió 25 sesiones organizadas por el Grupo de Trabajo y el ACNUDH en colaboración con asociados externos. En el presente informe, el Grupo de Trabajo presenta a grandes rasgos el Foro y los principales mensajes que surgieron de los debates que tuvieron lugar durante los tres días. El informe debe leerse junto con el programa, las notas conceptuales de las sesiones, las declaraciones y las grabaciones de las sesiones, que se han publicado en el sitio web del Foro<sup>2</sup>. Debido a las condiciones derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el Foro se celebró en formato híbrido.
4. El Foro se celebró en el contexto de las actividades del Grupo de Trabajo relacionadas con el tema del Foro, como sus informes sobre la captura corporativa<sup>3</sup> y sobre la intensificación de la diligencia debida en materia de derechos humanos en zonas afectadas por conflictos<sup>4</sup>, y de su participación en foros regionales y comunicaciones sobre abusos contra los derechos humanos. El Foro estudió varios temas en los que se centrarán los próximos informes y productos de conocimiento del Grupo de Trabajo, a saber: las instituciones de financiación del desarrollo, el sector extractivo, el cambio climático, la interseccionalidad y el papel de los inversionistas en la cuestión de las empresas y los derechos humanos.
5. El tema del 11º Foro fue “Titulares de derechos en el centro: reforzar la rendición de cuentas para avanzar en el respeto de las empresas hacia las personas y el planeta en el próximo decenio”. Los participantes se esforzaron por conferir un papel destacado en el Foro al acceso a reparaciones para las víctimas de abusos contra los derechos humanos relacionados con las empresas, centrándose especialmente en las repercusiones que tienen las operaciones empresariales en el medio ambiente.
6. El programa comprendía sesiones dedicadas a las tendencias, los retos y las prácticas emergentes en África, la región de Asia y el Pacífico, Europa Oriental, América Latina y el Caribe y la región de Europa Occidental y otros Estados. Se prestó especial atención a los grupos y sectores en situación de particular vulnerabilidad, como los Pueblos Indígenas y las regiones afectadas por conflictos. El Foro también dedicó varias sesiones temáticas a cuestiones específicas, como la función de los inversionistas; la relación entre la crisis climática y las empresas y los derechos humanos; el papel fundamental de los defensores de los derechos humanos; la correspondencia entre la agenda empresarial y de derechos humanos y el sector tecnológico; las formas de prevenir y subsanar los abusos de derechos humanos relacionados con empresas en entornos afectados por conflictos; las dificultades y

<sup>1</sup> A/HRC/17/31, anexo.

<sup>2</sup> Véase <https://www.ohchr.org/es/events/forums/2022/11th-un-forum-business-and-human-rights>.

<sup>3</sup> A/77/201.

<sup>4</sup> A/75/212.

recomendaciones para que las empresas prevengan y combatan la discriminación relativa a la interseccionalidad de factores como el género, el sexo, la edad, la orientación sexual, la nacionalidad, la etnia, la condición social, la discapacidad y la religión; y las actuaciones para mejorar el acceso a unas reparaciones efectivas y con perspectiva de género por parte de las víctimas de abusos de derechos humanos relacionados con las empresas. Dado que en 2021 se celebró el décimo aniversario de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, el 11º Foro también contribuyó a la hoja de ruta del Grupo de Trabajo para el próximo decenio en el ámbito de las empresas y los derechos humanos, cuyo objetivo es intensificar la aplicación de los Principios Rectores a lo largo del próximo decenio y aportar enfoques regionales para su aplicación<sup>5</sup>.

7. Se inscribieron más de 2.500 personas de 130 países y diversos interesados participaron en el Foro, ya fuera de manera presencial o virtual (véase el cuadro siguiente). Además, otras personas de todo el mundo siguieron la transmisión en directo de las sesiones del Foro en la TV Web de la ONU. El formato híbrido contribuyó a que un abanico aún más amplio y diverso de interesados de todas las regiones pudiera seguir las sesiones y participar en ellas. Más del 64 % de los participantes inscritos y más del 58 % de los oradores oficiales se identificaban como mujeres.

<i>Categoría de interesados participantes</i>	<i>Porcentaje</i>
Instituciones académicas	13
Organizaciones de la sociedad civil, interesados afectados, sindicatos y grupos de Pueblos Indígenas	30
Iniciativas de múltiples interesados	3
Instituciones nacionales de derechos humanos	2
Sector privado (empresas, asociaciones empresariales y sectoriales, consultores, bufetes de abogados, inversionistas)	30
Estados	11
Sindicatos	1
Entidades de las Naciones Unidas/organizaciones intergubernamentales	10

8. El Foro se inauguró con una sesión plenaria en la que participaron miembros del Grupo de Trabajo, personal directivo de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, una defensora indígena de los derechos humanos, una diputada del Parlamento Europeo, el Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Comisionado Jefe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia y un representante empresarial. La sesión sentó las bases del tema del Foro y contribuyó a entablar un diálogo constructivo y orientado a la búsqueda de soluciones durante los tres días del Foro.

## II. Principales mensajes de la sesión plenaria de apertura<sup>6</sup>

9. La Presidenta del Grupo de Trabajo inauguró la sesión plenaria. Dio la bienvenida a los participantes que habían viajado para asistir al Foro y destacó la satisfacción del Grupo de Trabajo por que el Foro siguiera atrayendo a un amplio y diverso abanico de personas de todo el mundo. La Presidenta afirmó que las comunidades y las personas que históricamente habían sido más vulnerables deberían ocupar un papel central en las normativas en materia de empresas y derechos humanos y guiar su diseño. Afirmó también que los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos eran muy claros en cuanto a la necesidad de escuchar las voces de los titulares de derechos e incluirlas en todos los mecanismos de rendición de cuentas. La Presidenta señaló que no era sostenible que las empresas considerasen los derechos humanos por encima de las ganancias, sin una adecuada rendición de cuentas y una reparación honesta de cualquier daño causado. Indicó que la implementación de los Principios Rectores por parte de los Estados y las empresas aún no

<sup>5</sup> Véase <https://www.ohchr.org/en/special-procedures/wg-business/ungps-10-roadmap-next-decade-business-and-human-rights-project>.

<sup>6</sup> Véase <https://media.un.org/en/asset/k11/k118iqx2uy>.

había sido satisfactoria y que las violaciones de los derechos humanos persistían y se estaban agravando debido a los efectos que estaban teniendo la COVID-19 y la crisis climática.

10. La Presidenta del Grupo de Trabajo subrayó que la supervisión y la rendición de cuentas de la actividad empresarial era una preocupación importante y que los defensores de los derechos humanos seguían trabajando en entornos de riesgo inaceptablemente alto. La Presidenta indicó que iba en aumento el acoso judicial a través de litigios estratégicos para silenciar las voces de los defensores de los derechos humanos y que los Estados y las empresas, incluidas las instituciones financieras y de inversión, debían dar un paso adelante para proteger mejor esa labor vital. Señaló asimismo la necesidad de adoptar medidas obligatorias en el plano nacional e internacional, puesto que la legislación era el factor más importante para un comportamiento responsable de las empresas.

11. La Presidenta del Grupo de Trabajo hizo hincapié en la necesidad de entablar una conversación honesta y de múltiples interesados acerca de las brechas y dificultades, y destacó la importancia de ese diálogo y el papel de la sociedad civil y otras partes interesadas al señalar las situaciones de riesgo. Por último, señaló que el objetivo del Foro era proporcionar una plataforma que permitiera escuchar todas las voces para contribuir a un enfoque colectivo de las empresas y los derechos humanos.

12. La Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos subrayó la necesidad de aclarar las normas que regían las prácticas empresariales para que todas las partes interesadas tuvieran una base en la que sustentar sus demandas de recurso efectivo. También hizo hincapié en que esas normas debían estar en consonancia con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y en que incumbía a todos los Estados la responsabilidad de proteger frente a los abusos contra los derechos humanos relacionados con las empresas, incluidos los relacionados con el impacto ambiental. La Alta Comisionada Adjunta sugirió que los Estados y las empresas públicas aplicaran requisitos estrictos de sostenibilidad en sus contratos de compras e instó a los Estados y las empresas a que dieran un paso adelante para proteger a los defensores de los derechos humanos.

13. El Director General Adjunto (Empleo y Protección) de la Organización Internacional del Trabajo indicó que la comunidad internacional debía tener en cuenta los retos del crecimiento económico, el déficit social y el cambio climático. Asimismo, señaló que las empresas tenían una importante función que desempeñar complementando los sistemas de seguridad social y contribuyendo a estimular el desarrollo de esos sistemas. Dijo que la comunidad internacional debía reforzar la capacidad de los empleados y sindicatos, y favorecer unas relaciones laborales más eficaces. El orador también subrayó que las empresas no estaban a la altura de las normas internacionales que se estaban estableciendo en materia laboral y que debían ajustar sus políticas y prácticas con los principales instrumentos internacionales de derechos humanos.

14. El Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos indicó que la Corte había emitido una jurisprudencia importante sobre las empresas y los derechos humanos. Señaló que los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos habían servido de guía para interpretar las responsabilidades de las empresas y que la Corte había sido pionera al considerar que los Estados tenían el deber de proteger un medio ambiente saludable y las empresas tenían la responsabilidad de respetar ese derecho humano. El Presidente indicó que la Corte había reconocido que la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos se aplicaba a todas las empresas, independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario o estructura. La Corte había reconocido históricamente que las medidas de reparación no solo abarcaban las indemnizaciones, sino también la reparación integral, es decir, que la Corte había destacado, entre otras cosas, la necesidad de rehabilitación y restitución, la obligación de investigar y juzgar a los responsables y la garantía de no repetición.

15. Una defensora indígena de los derechos humanos, hizo hincapié en que, si bien la implementación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos había contribuido a sensibilizar sobre los derechos y las preocupaciones de los Pueblos Indígenas, los Estados y las empresas tenían que emprender urgentemente más acciones decisivas en los planos nacional y local con respecto a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la efectividad de los derechos de los Pueblos

Indígenas. Observó también que los proyectos mineros y energéticos y las prácticas de agronegocios habían provocado desplazamientos forzosos y la destrucción de los medios de subsistencia, los sistemas alimentarios y el patrimonio cultural de los Pueblos Indígenas, lo que a su vez había dado lugar a una degradación masiva de la tierra y el medio ambiente. La oradora afirmó que, cuando los Pueblos Indígenas defendían sus tierras y derechos, a menudo se enfrentaban a la violencia y la intimidación, por ejemplo amenazas y graves violaciones de los derechos humanos, como asesinatos, detenciones arbitrarias, tortura y violencia contra mujeres y niñas. Dijo que las empresas debían respetar los derechos de los indígenas mediante diversas acciones, a saber: poner fin a la criminalización de los defensores indígenas de los derechos humanos, establecer medidas efectivas de rendición de cuentas para las empresas y lograr la participación auténtica y la inclusión de los Pueblos Indígenas y los derechos colectivos en los planes de acción nacionales sobre empresas y derechos humanos.

16. Una diputada del Parlamento Europeo señaló que la directiva de la Unión Europea sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad abarcaría a los 27 Estados miembros de la Unión Europea, el mercado económico europeo y todos los sectores a finales de 2023. La oradora dijo que las medidas voluntarias no habían sido suficientes, ya que habían tenido unos efectos demasiado limitados. Señaló también que, para situar a los titulares de derechos en el centro, hacía falta una legislación vinculante. La oradora afirmó que el contexto internacional de crisis —en este caso la COVID-19, la guerra, la inflación y posible recesión— a menudo conducía a un contexto político de resistencia a la adopción de políticas y leyes más exigentes con las empresas. Indicó que algunas cuestiones pendientes en relación con la directiva tenían que ver con los titulares de derechos, la cadena de valor, la responsabilidad, cómo definir cuestiones como el daño y cuál debía ser el ámbito de aplicación de la directiva. La oradora subrayó que, de resolverse esas cuestiones, el Parlamento Europeo esperaba alcanzar un acuerdo antes de finales de 2023, de modo que las grandes empresas tendrían que cumplir la ley de diligencia debida a más tardar en 2025 y las pequeñas y medianas empresas, en 2027.

17. Un representante empresarial señaló que las partes interesadas a menudo iniciaban polémicas y acusaban a las empresas de haber obrado mal, extremo que estas no querían admitir, sino que preferían dar publicidad a sus buenas políticas. El desacuerdo podría resolverse realizando consultas sinceras y genuinas que permitieran a las empresas participar eficazmente en las cuestiones relacionadas con las empresas y los derechos humanos. El orador insistió en la necesidad de una acción colectiva con miras a sentar a todos a la misma mesa y ajustar las responsabilidades y la obligación de rendir cuentas de las partes interesadas, y en que la única manera de avanzar era juntos, con valentía y transparencia.

18. El Comisionado Jefe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia declaró que la Comisión había trabajado con asociados internacionales para elaborar un plan de acción nacional y, para hacerlo mediante un proceso consultivo, había llevado a cabo más de 20 consultas regionales y temáticas. El Comisionado Jefe hizo hincapié en la responsabilidad directa de los Estados como principales titulares de las obligaciones de combatir la corrupción, luchar contra el cambio climático y defender la justicia social y la igualdad.

19. Una oradora del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud destacó la necesidad de reforzar las perspectivas de los titulares de derechos en la elaboración de políticas, especialmente en el contexto de la crisis climática. Esa cuestión específica debía ser tratada por los Estados y las empresas, que toman decisiones sobre las políticas y las acciones en consulta con los titulares de derechos. La oradora señaló que la función de las empresas debía consistir en facilitar que los Estados adoptasen políticas contrarias a los derechos humanos, en lugar de apoyarlas o coaccionar a los Estados. Destacó que la libertad de asociación era fundamental para que se pudieran escuchar los puntos de vista de los titulares de derechos al elaborar políticas e iniciativas. Además, la oradora hizo hincapié en que la sociedad civil era un elemento fundamental en el debate en torno a la centralidad de los titulares de derechos y desempeñaba una función extremadamente importante a la hora de proporcionar reparación y rehabilitación a los titulares de derechos. Subrayó que, en consecuencia, la sociedad civil debía recibir más apoyo y protección frente a las amenazas y la violencia.

### **III. Titulares de derechos en el centro: reforzar la rendición de cuentas para avanzar en el respeto de las empresas hacia las personas y el planeta en el próximo decenio**

20. Varias sesiones se centraron en cuestiones actuales, emergentes o sistémicas relacionadas con la agenda sobre las empresas y los derechos humanos. El resumen que figura a continuación sigue aproximadamente el orden en que se celebraron las sesiones.

#### **A. Defensores de los derechos humanos**

21. En la sesión dedicada al papel esencial de los defensores de los derechos humanos para la rendición de cuentas de las empresas, los oradores pidieron que todas las partes interesadas, incluidas las empresas y los Estados, actuaran para proteger a los defensores de los derechos humanos y evitar que fueran objeto de acoso, persecución y enjuiciamiento. La Presidenta del Grupo de Trabajo resaltó un informe que había presentado el Grupo de Trabajo al Consejo de Derechos Humanos sobre cómo lograr que se respetase a los defensores de los derechos humanos<sup>7</sup> y señaló que los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos subrayaban la importancia de los defensores de los derechos humanos, por ejemplo en los procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos. Por un lado, los oradores hicieron hincapié en la necesidad de que las empresas garantizaran entornos seguros para los defensores de los derechos humanos, con miras a detectar y prevenir los riesgos que corrían, ya que muchas comunidades dependían de la valentía y el coraje de los defensores de los derechos humanos; y por otro lado, también destacaron la responsabilidad de los Estados, por ejemplo al establecer mecanismos para proteger a los defensores de los derechos humanos y exigir responsabilidades a quienes los acosaban, perseguían y mataban. Los oradores sostuvieron que quienes combatían la corrupción debían ser considerados también defensores de los derechos humanos y que los patrones sistemáticos de ataques contra los defensores de los derechos humanos resultaban perjudiciales para las comunidades. Un participante destacó la situación especialmente difícil de los defensores indígenas de los derechos humanos y que las empresas debían comprender que respetar los derechos de los Pueblos Indígenas no era opcional. Los oradores también señalaron que para prevenir los abusos de derechos humanos eran importantes la participación de los interesados y la diligencia debida en materia de derechos humanos, para que las empresas entendieran mejor los riesgos que entrañaban sus actividades para los derechos humanos. Un representante empresarial se mostró de acuerdo, y dijo que las empresas que se centraban únicamente en los beneficios se traicionaban a sí mismas y a la sociedad, y que el respeto de los derechos humanos debería estar integrado en las operaciones empresariales y en las cadenas de valor. Los participantes también instaron a los Estados a que revisaran sus regímenes jurídicos para cerciorarse de que respetaban los marcos internacionales de derechos humanos. Por último, los oradores alentaron a los asistentes, de la sala y en línea, a trabajar con los defensores de los derechos humanos y a implicarse en la importante labor que realizaban.

22. El Foro también contó con una presentación de la Fundación del Premio de Derechos Humanos y Empresas en la que se reconocía la labor de los defensores de los derechos humanos y se entregó el premio de 2022 a la Organización para la Protección de los Derechos de los Trabajadores y las Trabajadoras Petroleros de Azerbaiyán<sup>8</sup>.

#### **B. Pueblos Indígenas**

23. En la sesión dedicada a poner fin a la criminalización de los defensores indígenas de los derechos humanos, los oradores hablaron de los ataques cada vez más frecuentes a que se enfrentaban los Pueblos Indígenas cuando defienden sus derechos en el contexto de las actividades empresariales. Representantes indígenas de diferentes regiones del mundo pusieron en común sus experiencias y preocupaciones con respecto a la escalada de amenazas

<sup>7</sup> A/HRC/47/39/Add.2.

<sup>8</sup> Véase <https://www.humanrightsandbusinessaward.org/es/award-recipient/>.

sistemáticas, estigmatización y ataques, incluso asesinatos y criminalización. Los oradores debatieron el papel de la discriminación racial y el racismo estructural e hicieron hincapié en que el creciente recurso a las demandas estratégicas contra la participación pública había silenciado a los Pueblos Indígenas. Los oradores indicaron que algunos de los sectores económicos que más probabilidades tenían de afectar a los derechos de los Pueblos Indígenas eran los sectores extractivo y de energías renovables, en particular los proyectos hidroeléctricos. La falta de consulta y de consentimiento libre, previo e informado había agravado los conflictos y las tensiones entre los Pueblos Indígenas y las empresas y había expuesto a un riesgo aún mayor a los Pueblos Indígenas. Los participantes señalaron que las acciones de los Estados eran un elemento importante para velar por que los Pueblos Indígenas pudieran ejercer sus derechos en condiciones de seguridad. Entre las medidas fundamentales que podrían adoptar los Estados en respuesta a algunas de esas preocupaciones se destacaron las siguientes: adoptar planes de acción nacionales, ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo y crear la diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos. Los oradores coincidieron en que la diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos era una herramienta importante para erradicar las barreras que impedían acceder a la reparación y para prevenir y mitigar las repercusiones sobre los derechos humanos antes de que se agravasen. En cuanto a las actuaciones empresariales, los oradores señalaron que las empresas debían interiorizar en sus operaciones el respeto de los derechos humanos y observaron que había que rediseñar los procesos participativos para lograr la participación auténtica de los Pueblos Indígenas, incluso la obtención de su consentimiento. Una asociación minera explicó su práctica de incluir expectativas de rendimiento específicas para los Pueblos Indígenas y su política sobre los Pueblos Indígenas, que incluía el compromiso de obtener su consentimiento libre, previo e informado y de aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Los oradores señalaron asimismo la importancia de empoderar las empresas dirigidas por Pueblos Indígenas y de invertir en esas iniciativas.

### C. Inversionistas

24. En la sesión dedicada a fortalecer la rendición de cuentas de los inversionistas en materia de empresas y derechos humanos, los participantes debatieron el crecimiento de la inversión sostenible y la necesidad de incorporar la agenda de las empresas y los derechos humanos a los planteamientos ambientales, sociales y de gobernanza. Los oradores señalaron que estos enfoques se centraban a menudo en los riesgos que corrían las empresas, no las comunidades. Asimismo, debatieron el modo en que se calculaban las calificaciones en cuanto a cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza, de modo que una buena calificación por el desempeño ambiental podría compensar un mal historial en materia de derechos humanos. Además, los oradores señalaron que los enfoques ambientales, sociales y de gobernanza no solían tener en cuenta los problemas transversales. Hicieron hincapié en que había que adoptar una perspectiva holística en las actividades de inversión, ya que los derechos humanos eran transversales a los enfoques ambiental, social y de gobernanza. Representantes de propietarios y administradores de activos pusieron en común las prácticas empleadas para hacer que sus actividades de inversión respetaran los derechos humanos. Por ejemplo, un inversionista había utilizado su influencia para conseguir que una empresa facilitara reparación por los efectos que tuvo sobre los derechos humanos el derrumbe de una presa y destacó la importancia de tratar con las partes interesadas afectadas. Esa experiencia concreta había subrayado la importancia de que el inversionista se implicara con la propia empresa en el proceso de reparación, incluso mediante el voto por poder. Los oradores señalaron que los inversionistas debían servirse de su influencia para cerciorarse de que las empresas en las que invertían contaran con mecanismos de reclamación eficaces y entendieran las cuestiones de derechos humanos. Otra experiencia que contaron los participantes era la de inversionistas que realizaban evaluaciones de los riesgos para los derechos humanos antes de invertir y detectaban los elementos de alto riesgo de sus carteras y cadenas de suministro. No obstante, los oradores admitieron que los inversionistas tenían que adoptar más medidas en materia de derechos humanos, entre otras cosas manteniendo una colaboración pertinente con las partes interesadas. Además, los oradores señalaron que

los inversionistas deberían procurar formular políticas teniendo muy presentes los derechos humanos y establecer sus propios mecanismos de reclamación aplicables a las inversiones.

#### **D. Género y diversidad**

25. En la sesión dedicada al género y la diversidad y a cómo incorporar una perspectiva interseccional a la agenda de las empresas y los derechos humanos, los oradores coincidieron en que, al tomar decisiones, había que incorporar las identidades interseccionales de las poblaciones históricamente marginadas, y que esa perspectiva interseccional debía incluir las perspectivas de las personas negras, indígenas, discapacitadas, LGBTIQ+ y no binarias, entre otras. Una oradora hizo un llamamiento en favor de la inclusión de las personas con discapacidad, señalando como dificultades la visibilidad y la complejidad de los distintos tipos de discapacidad y, como posibles soluciones, mencionó una cultura del lugar de trabajo más integradora. Otro orador subrayó que a menudo se criminalizaba a las personas transgénero y no binarias, y destacó la necesidad de adoptar leyes contra la discriminación y aplicarlas eficazmente. Los oradores debatieron sobre la inclusión de las personas LGBTIQ+ como cuestión empresarial y económica, y consideraron la posibilidad de que la comunidad internacional buscara formas de condenar a las empresas que operaban en países que no respetasen los derechos de la comunidad LGBTIQ+. Un orador indicó también que muchas empresas operaban en territorios indígenas y eran cómplices de los actos de violencia perpetrados contra las mujeres y las niñas indígenas, y señaló el nexo existente entre la violencia contra las mujeres y las niñas, las industrias extractivas y el cambio climático. Los panelistas señalaron que los Estados debían garantizar la aplicación de planes de acción nacionales con perspectiva de género consultando de verdad a todas las partes interesadas.

#### **E. Enfrentarse al racismo**

26. En la sesión dedicada a enfrentarse al racismo para catalizar la agenda sobre las empresas y los derechos humanos, los oradores analizaron la falta de recursos efectivos para hacer frente a la discriminación sistemática e institucional en el contexto de las empresas y los derechos humanos. Una oradora distinguió tres fuentes de daño: el daño directo vinculado a las empresas, el daño indirecto derivado de las actividades empresariales y el daño causado por el fracaso de las medidas preventivas. Los oradores observaron que los recursos actuales se centraban principalmente en daños individuales, sin tener en cuenta las necesidades específicas de los grupos raciales, ni ofrecer recursos sistemáticos. Además, algunas comunidades afectadas por el racismo carecían de asistencia letrada, y en algunos ordenamientos jurídicos resultaba difícil o incluso imposible presentar denuncias colectivas. Un participante observó que los prejuicios, tanto conscientes como inconscientes, podían afectar a las instituciones encargadas de proteger a las personas contra el racismo y destacó la necesidad de reconocer esas tendencias y establecer recursos efectivos. Los oradores sostuvieron que las cuestiones empresariales y de derechos humanos debían considerarse desde el prisma de la justicia racial y abogaron por un enfoque interseccional que tuviera en cuenta los desequilibrios de poder que daban lugar a la marginación, centrándose en las experiencias vividas por las víctimas. Para que la labor contra el racismo se incorporase a la agenda sobre las empresas y los derechos humanos, los panelistas hicieron hincapié en la importancia de dotar a las comunidades marginadas de conocimientos, educación y financiación. Por ejemplo, una panelista destacó un proyecto en el Brasil que proporcionaba a emprendedoras negras formación en emprendimiento, empleabilidad y digitalización empresarial. Otra oradora destacó las iniciativas legislativas que se habían puesto en marcha en Sudáfrica para combatir el racismo, especialmente en el lugar de trabajo, y señaló que los tribunales de igualdad del país se ocupaban de casos de discriminación injusta, discurso de odio o acoso. En general, los participantes subrayaron que hacían falta recursos efectivos que reconocieran las diversas experiencias de las víctimas del racismo y reconocieran el papel de las empresas y los derechos humanos al hacer frente a la discriminación sistémica.



## **F. Instituciones de financiación del desarrollo**

27. Durante la sesión sobre tendencias nuevas y emergentes en la financiación del desarrollo en la que se iba a basar el próximo informe del Grupo de Trabajo sobre instituciones de financiación del desarrollo, los oradores destacaron como retos en ese ámbito la falta de acceso a vías de recurso, la necesidad de tener en cuenta las cadenas de suministro y las cuestiones de recursos al diseñar las salvaguardias y la necesidad de más ayuda financiera para los países en desarrollo. Entre las buenas prácticas que habían surgido se destacó el número creciente de instituciones de financiación del desarrollo que se habían comprometido a aplicar salvaguardias, el uso de herramientas de gestión de riesgos vinculadas a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y compromisos específicos en materia de derechos humanos. Una oradora sugirió que realizar un análisis de las deficiencias de las instituciones de financiación del desarrollo podría proporcionar información vital. Otra oradora destacó la ingente inversión que haría falta para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (alrededor de 6,3 billones de dólares al año) y que habría que aumentarla (a alrededor de 7 billones de dólares al año) para estar en consonancia con el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático. La panelista destacó la labor que venía realizando desde 2015 la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en materia de conducta responsable en el sector financiero, con el objetivo de trasladar las recomendaciones de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales para que los profesionales de los servicios financieros las pusieran en práctica. Las oradoras también debatieron el modo en que las salvaguardias proporcionaban orientación tanto a las instituciones de financiación del desarrollo como a los clientes, y señalaron la importancia de que dichas salvaguardias fueran vinculantes contractualmente para los clientes.

## **G. Industrias extractivas y energéticas**

28. En la sesión sobre la aplicación del enfoque de derechos humanos en las industrias extractivas y energéticas, los oradores señalaron que la crisis climática estaba teniendo repercusiones en las comunidades locales. Los participantes subrayaron que iban en aumento los conflictos en los que estaban implicadas empresas mineras, que los Pueblos Indígenas estaban desprotegidos y que los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos aún no estaban plenamente operativos en muchos Estados en los que se llevaban a cabo operaciones extractivas. Los oradores afirmaron que las partes interesadas deberían relacionarse más con las comunidades acerca de las actividades empresariales y que la transición energética se estaba produciendo lentamente. Señalaron también que faltaban medidas preventivas contra los efectos negativos de las empresas sobre los derechos humanos y que debía reforzarse la rendición de cuentas por los efectos de la actividad empresarial. Además, los oradores observaron la falta de transparencia en el sector extractivo y que la participación de la sociedad civil aún no estaba plenamente integrada en las actividades empresariales. Afirmaron que las empresas seguían sin mantener auténticos debates con las comunidades locales y que había que ampliar la labor relativa a la educación digital. Los oradores habían observado el aumento de la demanda de minerales y consideraban que esa demanda había contribuido a alimentar los conflictos sociales en los territorios donde se ubicaban los proyectos. Asimismo, hicieron hincapié en que las empresas debían mantener consultas periódicas con las comunidades indígenas sobre la base de los principios del consentimiento libre, previo e informado, principios que debían tenerse en cuenta en las políticas internas y en la diligencia debida en materia de derechos humanos de las empresas. Los oradores afirmaron que en América Latina la inclusión por parte de las empresas de los principios del consentimiento libre, previo e informado era un proceso lento y que la matriz energética seguía dependiendo de los combustibles fósiles. Los participantes subrayaron la importancia de incluir a los Pueblos Indígenas en el proceso de adopción de decisiones sobre leyes y reglamentos.

## H. Sector de la tecnología

29. En la sesión dedicada al mandato de una conducta empresarial responsable en el sector tecnológico, con el telón de fondo del rápido crecimiento del sector, que en gran medida seguía sin control ni regulación, los oradores debatieron las iniciativas normativas y de políticas en los planos nacional y multilateral en relación con el desarrollo y el uso de las tecnologías digitales, y cómo esos esfuerzos debían basarse en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y estar en consonancia con ellos. En el plano regional, una panelista habló de la experiencia de elaborar la Ley de Servicios Digitales de la Unión Europea, que tenía dos objetivos fundamentales: crear un espacio digital seguro en el que se protegieran los derechos fundamentales de todos los usuarios de servicios digitales y establecer unas condiciones equitativas para fomentar la innovación y la competitividad, tanto en el mercado europeo como en el mundial. Otra oradora ofreció perspectivas sobre los procesos en curso para regular la inteligencia artificial y las dificultades concretas que las tecnologías imponían a los reguladores, como la exigencia de que las políticas no coartasen la innovación, la incertidumbre acerca de los riesgos que planteaban las nuevas tecnologías, la dificultad de regular a tiempo una vez que la tecnología había pasado a formar parte de la vida social, y tener los conocimientos expertos necesarios sobre la tecnología que se estaba regulando. La oradora señaló que esas dificultades habían contribuido a descentralizar la regulación, que había pasado del Estado a las empresas. En su intervención, otra oradora presentó una herramienta desarrollada por el proyecto B-Tech del ACNUDH, a saber, UNGPs Compass, cuyo propósito era mantener informadas a las instancias normativas que regulaban la tecnología y orientarlas a elegir políticas y diseños acordes con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos<sup>9</sup>. Una representante empresarial hizo hincapié en que la normativa podría ser útil ya que daba a las empresas seguridad jurídica y directrices claras sobre las expectativas. Asimismo, destacó la necesidad de armonizar los instrumentos legislativos y dijo que los Principios Rectores constituían un enfoque basado en principios que podía aplicarse independientemente del mercado o del contexto local en que operasen las empresas. Otra oradora indicó que la normativa tecnológica tenía que ajustarse a los Principios Rectores para que las políticas fueran coherentes. Una panelista comentó que la normativa tecnológica debía estar preparada para el futuro, ya que se trataba de un sector en constante evolución, y a la vez ser clara, precisa y previsible. Otra oradora indicó que, más que enumerar actos prohibidos y las consecuencias del incumplimiento, la regulación de la industria tecnológica debería incluir estrictos requisitos de diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente en toda la cadena de valor, en particular para los efectos sobre los derechos humanos en las fases posteriores y en el uso final. Señaló que la diligencia debida en materia de derechos humanos debía basarse en una participación adecuada de las partes interesadas a lo largo de todo el proceso de desarrollo, despliegue y uso final de los productos y servicios digitales, incluida la relación con los defensores de los derechos humanos, los expertos en derechos digitales, las comunidades afectadas y los grupos en situación de vulnerabilidad.

## I. Acceso a la reparación

30. En la sesión dedicada a las nuevas fronteras en el acceso a la reparación, algunos participantes que representaban a empresas, la sociedad civil e instituciones nacionales de derechos humanos debatieron sobre el acceso a reparaciones judiciales, institucionales y de otro tipo. Un orador indicó que los acuerdos alcanzados tras un proceso judicial a veces podían tener repercusiones negativas y que a menudo las empresas consideraban la reparación como caridad en lugar de reconocer la responsabilidad que tenían para con los titulares de derechos. Otro orador puso de relieve la dificultad que suponía para las comunidades que las empresas prometieran compensaciones y luego no cumplieran su promesa. Un panelista señaló la importancia de los mecanismos permanentes de reclamación y que las empresas deberían establecer mecanismos internos para permitir el acceso a la reparación. Asimismo, los oradores destacaron la importancia de que las perspectivas de los

<sup>9</sup> Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/business/b-tech/2022-12-19/Summary-Note-B-Tech%20Annual-Forum.pdf>.

titulares de derechos se integraran en el diseño de los mecanismos de reparación. Los oradores hicieron hincapié en la necesidad de propiciar el diálogo entre las empresas y las comunidades para lograr el acceso a la reparación, ya que la colaboración y las asociaciones de múltiples partes interesadas eran fundamentales para lograr cambios. Otros oradores destacaron la necesidad de que las comunidades tuvieran acceso a los recursos, incluidos el asesoramiento jurídico y técnico y los recursos financieros, para poder acceder a la reparación e indemnización. Los oradores subrayaron el papel clave que desempeñaban las organizaciones de la sociedad civil para ayudar a las comunidades a acceder a esos recursos y de ese modo, a la reparación.

31. Durante la sesión sobre la importancia de las perspectivas de los titulares de derechos en el diseño de mecanismos de reparación, los oradores hablaron del Programa de Comida Justa y el modelo de responsabilidad social impulsado por los trabajadores que contribuyó a crear, y que facultó a los trabajadores para desempeñar un papel clave en la supervisión y resolución de los abusos de sus derechos. El Programa de Comida Justa fue creado por los trabajadores agrícolas de Immokalee (Florida) para cambiar la dinámica de poder de la industria agrícola mediante acuerdos vinculantes con los compradores para suspender las compras de aquellos cultivadores de los que se hubieran descubierto ciertos abusos. El programa se basaba en que los trabajadores se formaran unos a otros sobre sus derechos y en un mecanismo sólido e independiente capaz de recibir y atender quejas en todo momento y de realizar auditorías en profundidad. Los panelistas destacaron la eficacia del modelo y sus ventajas para las empresas frente a los sistemas tradicionales de auditoría, por ejemplo, ayudaba a proteger los derechos humanos en las cadenas de suministro. Los oradores también hablaron de la expansión a otras industrias y países del modelo de responsabilidad social impulsado por los trabajadores.

## **J. Respeto por el planeta**

32. Durante la sesión sobre acción climática y protección del medio ambiente, los oradores destacaron como obstáculos importantes para afrontar la crisis climática la falta de transparencia y la exclusión de los titulares de derechos de los procesos de toma de decisiones, y señalaron que la falta de información y transparencia llevaban a las empresas a la ecoimpostura. Los oradores observaron también que el diálogo social a menudo se centraba en determinadas cuestiones y no contribuía a avanzar en la acción climática. Un orador habló de las dificultades que afrontaban los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente, como ser silenciados o limitarse por miedo a las fuerzas de seguridad, y que a los Pueblos Indígenas les costaba relacionarse con las empresas. Para superar esas dificultades, los oradores propusieron varias recomendaciones. Los jóvenes y los Pueblos Indígenas deberían participar en el proceso de planificación de las operaciones empresariales nuevas. Los oradores subrayaron que las empresas debían tener en cuenta la repercusión que tenían sobre los Pueblos Indígenas y que los Estados debían colaborar con ellos y ayudarlos a participar en los procesos de adopción de decisiones. Asimismo, los oradores propusieron que los Estados crearan una plataforma de diálogo social para tratar los derechos humanos y las cuestiones medioambientales, negociar marcos regulatorios y responder a las crisis mundiales. Un panelista recomendó entablar litigios internacionales sobre el clima y trabajar con los medios de comunicación para contar historias importantes. Otro orador subrayó también que deberían ponerse en marcha programas de creación de capacidad sobre los litigios climáticos eficaces y que debería debatirse un plan claro y conciso sobre el mercado de créditos de carbono, con la participación de la comunidad.

## **K. Novedades sobre el proceso de elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante sobre empresas y derechos humanos**

33. En relación con el instrumento jurídicamente vinculante sobre empresas y derechos humanos que están elaborando las Naciones Unidas, varios panelistas expusieron los principales elementos que debería incluir el futuro instrumento para promover y facilitar el respeto y la protección de los derechos humanos en el contexto de las actividades empresariales. Los participantes también debatieron la forma en que los Estados y otras partes

interesadas podrían contribuir de forma constructiva a llegar a un consenso en torno al proyecto de instrumento jurídicamente vinculante. Para ello, los participantes comentaron el tercer proyecto revisado<sup>10</sup> y las propuestas planteadas por la Presidencia del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos<sup>11</sup>. Asimismo, hicieron balance y pusieron en común la experiencia adquirida sobre cómo las medidas vinculantes y no vinculantes podrían complementarse y reforzarse mutuamente a la luz de las conclusiones del octavo período de sesiones del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta y de las recomendaciones de su Presidente-Relator, así como las novedades jurídicas, las tendencias y las buenas prácticas recientes en la prevención y el tratamiento de los abusos de los derechos humanos relacionados con las empresas. Por ejemplo, varios oradores señalaron que había que combinar medidas obligatorias y voluntarias para hacer realidad la protección de los derechos humanos en el contexto de las actividades empresariales, en consonancia con la “combinación inteligente” de medidas que se solicitó en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

34. Un orador señaló que se habían realizado importantes avances en el proceso con respecto al borrador preliminar del instrumento jurídicamente vinculante de 2018, y que el nivel técnico demostraba que era posible generar soluciones jurídicas y obligatorias para evitar los abusos contra los derechos humanos relacionados con las empresas y garantizar a las víctimas el acceso a la justicia y el recurso efectivo. Se debatió sobre la necesidad de que la Unión Europea como entidad participase en las sesiones de negociación del tratado en el contexto de la próxima directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y otros proyectos de ley de la Unión Europea, pero eso no debería impedir que los Estados miembros de la Unión Europea participasen a título individual. Algunos oradores subrayaron la necesidad de que el instrumento jurídicamente vinculante tuviera el alcance más amplio posible y abarcara todas las actividades empresariales. Otro orador señaló que una cuestión clave que debería resolver el instrumento jurídicamente vinculante era el desequilibrio de poder existente entre víctimas y empresas en las acciones judiciales, también con respecto a la carga de la prueba. Los oradores estudiaron las posibilidades de que el instrumento jurídicamente vinculante se ajustara mejor a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y los complementara, y de que fomentara la coherencia entre los derechos humanos y la diligencia debida en materia de medio ambiente. Un orador subrayó la importancia de que el proyecto actual se centrara en las mujeres y las niñas, los niños, los indígenas, las personas con discapacidad, los afrodescendientes, las personas mayores, los migrantes, los refugiados y los defensores de los derechos humanos. También destacó la importancia de que el ámbito de aplicación del instrumento abarcara todos los sectores, incluidas las instituciones financieras y los fondos de inversión, así como el sector tecnológico. Otro orador señaló que había que incluir en las negociaciones a expertos en derecho internacional privado. Por último, se hizo un llamamiento para que todos los países, incluidos los del Norte Global, participaran de forma más amplia y constructiva.

## **L. Diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos: perspectivas del Sur Global**

35. Se celebró una sesión sobre el avance de la diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos, centrándose en las perspectivas del Sur Global, en la que los representantes de África, Asia y América Latina intercambiaron sus experiencias al respecto. Los oradores hablaron de las oportunidades que brindaban los planes de acción nacionales para la diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos. En Kenya, el plan de acción nacional señalaba como prioridad del país subsanar las lagunas relacionadas con las empresas y los derechos humanos, así como sensibilizar y crear capacidad entre las principales partes interesadas. Un orador señaló que esos elementos eran fundamentales para cualquier iniciativa sobre diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos. Otro orador indicó que en el Congreso del Brasil se estaba debatiendo un proyecto de ley sobre empresas y derechos humanos, que incluía disposiciones sobre la diligencia debida en

<sup>10</sup> <https://www.ohchr.org/sites/default/files/LBI3rdDRAFT.pdf>.

<sup>11</sup> [A/HRC/WG.16/8/CRP.1](https://www.ohchr.org/sites/default/files/LBI3rdDRAFT.pdf).

materia de derechos humanos. Observó que el proyecto de ley abordaba, entre otras cuestiones destacadas, el consentimiento libre, previo e informado; reparaciones integrales sobre la base de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; la competencia de supervisión de los sindicatos y la creación de un fondo de reparaciones. En Tailandia había varias iniciativas que podrían allanar el camino hacia la diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos, como el plan de acción nacional, la ley de divulgación no financiera de información económica, social y de gobernanza, diversos programas de creación de capacidad para las empresas y la elaboración de un estudio sobre la diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos. Los titulares de derechos subrayaron que las iniciativas obligatorias de diligencia debida en materia de derechos humanos no debían limitarse a una simple formalidad en la que las empresas “marcaran la casilla”. Los oradores señalaron que en ese tipo de iniciativas deberían mencionarse explícitamente los derechos de los Pueblos Indígenas, para que participasen en el proceso decisorio y no fueran percibidos únicamente como víctimas. Según algunos oradores, la diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos era una oportunidad para invertir la tendencia al empeoramiento de los abusos contra los derechos humanos y avanzar en la contribución de los Pueblos Indígenas a proteger el planeta. Otra cuestión que plantearon algunos oradores era que muchas normas solo eran obligatorias para las sociedades cotizadas en bolsa o solo las asumían empresas multinacionales, pero la mayoría de las empresas eran de tamaño pequeño y mediano. Los panelistas indicaron que esa cuestión debería tenerse en cuenta en la normativa sobre diligencia debida en materia de derechos humanos. Un orador explicó también el modo en que la normativa sobre diligencia debida obligatoria en la Unión Europea podría repercutir en el Sur Global. Por ejemplo, era probable que la próxima directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad afectara a terceros países, por ejemplo a través de la cadena de suministro de las empresas de la Unión Europea o de las nuevas obligaciones para las empresas que exportaban a la Unión Europea.

## M. Situaciones de conflicto

36. En la sesión dedicada a avanzar en las acciones de las empresas en materia de derechos humanos en situaciones de conflicto, los oradores señalaron que hacía falta una mayor diligencia debida en materia de derechos humanos para prevenir y subsanar los abusos de derechos humanos relacionados con las empresas en situaciones de conflicto y posconflicto. Un orador destacó la importancia de la seguridad de los empleados en situaciones de conflicto y la responsabilidad empresarial adicional que suponía suministrar bienes y servicios esenciales. Otro orador señaló que las actividades empresariales habían afectado gravemente a las comunidades marginadas de África, explotándolas y desatendiéndolas. Esa misma persona afirmó que los medios sociales se estaban convirtiendo en una fuente de polarización y, en algunos casos, de violencia, y que era difícil construir la paz en las regiones afectadas por conflictos, ante la proliferación del discurso de odio, el vandalismo y las noticias falsas. Los representantes empresariales debatieron distintas estrategias para poner fin a las actividades empresariales en situaciones de conflicto, centrándose en el enfoque basado en los derechos humanos y la protección de los empleados. Los oradores señalaron la importancia de intensificar la diligencia debida en materia de derechos humanos en situaciones de conflicto, y un orador facilitó una lista de comprobación para la diligencia debida en materia de derechos humanos que deberían aplicar las empresas, uno de cuyos elementos era entender las señales de alerta temprana de conflicto y cuándo, por qué y cómo hacer negocios en regiones afectadas por conflictos. Los participantes hablaron de estandarizar la diligencia debida en materia de derechos humanos y de definir las responsabilidades de los Estados, las empresas y las Naciones Unidas. Un orador señaló cuán esencial era que las empresas respetaran su código de conducta, sus valores y las normas internacionales de derechos humanos, y dispusieran de canales de comunicación en las zonas afectadas por conflictos.

## **N. Acción del Estado**

37. En la sesión dedicada a la acción del Estado en materia de empresas y derechos humanos, los oradores señalaron la importancia de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos para delimitar el papel de los Estados y las empresas. Un orador indicó que un factor importante para impulsar la agenda de las empresas y los derechos humanos era la voluntad política y la transferencia de conocimientos. Con respecto al desarrollo de los conocimientos y la creación de capacidad, los panelistas destacaron la importancia de formar a la judicatura en la protección de los derechos humanos y orientar a las pequeñas y medianas empresas cuando se pusieran en marcha normativas de diligencia debida en materia de derechos humanos. Los oradores observaron que las visitas del Grupo de Trabajo a los países eran importantes para los Estados, ya que ayudaban a detectar carencias, dificultades y oportunidades en las políticas, que contribuían a que las empresas respetaran los derechos humanos y aplicaran los Principios Rectores. Un orador destacó la importancia del equilibrio regional en las visitas a los países y alentó al Grupo de Trabajo a que realizara la primera visita a un Estado árabe. Los panelistas también refirieron avances específicos de cada país, como que la República de Corea había puesto en marcha políticas de empresas y derechos humanos basadas en las recomendaciones de su institución nacional de derechos humanos y que los colegios de abogados se estaban familiarizando con los enfoques ambientales, sociales y de gobernanza, algo que el orador consideraba el comienzo del cambio. Otro panelista destacó el ejemplo de un equipo de tareas de múltiples interesados sobre empresas y derechos humanos formado por 20 ministerios, organizaciones de la sociedad civil, académicos y asociaciones empresariales.

## **O. Novedades en la participación responsable en procesos normativos y regulatorios para evitar la captura corporativa**

38. En la sesión dedicada a la prevención de la captura corporativa y a la participación responsable en los procesos normativos y regulatorios, los debates giraron en torno al modo en que las empresas podrían participar en política con arreglo a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, y qué ocurriría cuando las empresas no participasen. La Presidenta del Grupo de Trabajo abrió el debate y destacó el informe del Grupo de Trabajo titulado “influencia de las empresas en la esfera política y reglamentaria: cómo asegurarse de que las prácticas empresariales se ajusten a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos”<sup>12</sup>. La Presidenta advirtió de que la captura corporativa, entendida como la combinación de los negocios y la esfera política, cuando no se manejaba correctamente, podía dar lugar a abusos de los derechos humanos. Un panelista afirmó que las empresas a menudo creían tener derecho a interferir en los procesos políticos y que una forma de interferir era mediante “falsas” consultas comunitarias, fenómeno que se estaba produciendo en todo el Sur Global. Los oradores describieron cómo las empresas podían servirse de su influencia para frenar o paralizar las actuaciones judiciales de las comunidades que esperaban reparación y justicia, o incluso alentar a que se procesara a los defensores de los derechos humanos. En ese sentido, un panelista subrayó la importancia del estado de derecho y la independencia judicial. Otro orador destacó la importancia de la libertad de información, el acceso a los documentos, la transparencia y el derecho a una democracia representativa y que rindiera cuentas para garantizar la participación responsable de las empresas. El mismo orador destacó que en la Unión Europea se usaban acuerdos comerciales y evaluaciones del impacto en los derechos humanos para procurar que la influencia de las empresas no provocara abusos de derechos humanos y dijo que detectar conflictos de intereses podía ayudar a evitar la captura corporativa. Un representante empresarial apuntó la importancia de que las empresas se implicaran políticamente para contribuir a lograr cambios positivos, especialmente al afrontar amenazas globales como el cambio climático. Otro panelista sostuvo que la participación de las empresas debía estar en consonancia con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y respetar los derechos humanos.

---

<sup>12</sup> [A/77/201](#).

Señaló también que los Estados tenían que hacer más para erradicar la corrupción, ofrecer seguridad jurídica y colaborar con las empresas para colmar las lagunas normativas.

## **P. Hoja de ruta para el próximo decenio: balance**

39. La hoja de ruta, con sus recomendaciones sobre cómo ampliar la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, se presentó en el décimo Foro, en 2021. En el 11° Foro, en la sesión dedicada a hacer balance de la hoja de ruta para el próximo decenio, los participantes se propusieron evaluar los progresos, avances y retos que planteaban las áreas de actuación señaladas en la hoja de ruta. Los oradores subrayaron que las voces indígenas y de los defensores de los derechos humanos no estaban suficientemente integradas en las políticas empresariales y públicas y que la falta de coherencia de las políticas seguía suponiendo un reto fundamental para la protección efectiva de los defensores de los derechos humanos. Un panelista subrayó la importancia de que se escucharan las voces indígenas en los debates de los foros anuales y regionales. Otro explicó el modo en que los estudios regionales de referencia sobre empresas y derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico y en África habían dado lugar a un llamamiento a la acción, que abarcó la elaboración de planes de acción nacionales en varios países. Los oradores también debatieron sobre el valor y los avances de los planes de acción nacionales en diferentes contextos. Un orador señaló que el Japón había formulado su plan de acción nacional en 2020 centrándose en la coherencia de las políticas y la participación de múltiples partes interesadas, y que recientemente había creado un grupo de trabajo encargado de estudiar maneras de respetar los derechos humanos en la contratación pública y de que las empresas pudieran incorporar la diligencia debida en materia de derechos humanos en sus cadenas de suministro. Los oradores observaron que los planes de acción nacionales solían centrarse en la aplicación voluntaria de la diligencia debida en materia de derechos humanos, pero que a las empresas les quedaba mucho camino por recorrer para integrar adecuadamente en sus operaciones los elementos básicos de la diligencia debida en materia de derechos humanos. Otros oradores indicaron que algunas empresas habían reconocido su responsabilidad de incorporar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y habían actuado en consecuencia. Un panelista mencionó que, al considerar una combinación inteligente de medidas, era importante tener en cuenta las posibles consecuencias imprevistas, manteniendo siempre los derechos humanos en el centro. Otro orador hizo hincapié en las responsabilidades de los abogados en relación con las empresas y los derechos humanos y observó que, a medida que fueran entrando en vigor las medidas obligatorias, los abogados tendrían que familiarizarse más con las cuestiones relativas a las empresas y los derechos humanos. Un orador señaló que el análisis comparado podría favorecer a las empresas y los derechos humanos evaluando la actuación empresarial en materia de derechos humanos en sectores de alto riesgo y que los indicadores recientes habían mostrado avances positivos, pero a un ritmo demasiado lento.

## **IV. Tendencias regionales y diálogo entre las partes interesadas**

40. El Foro incluyó sesiones dedicadas a debatir las tendencias y los retos en regiones específicas<sup>13</sup>.

### **A. Estados de África**

41. Los panelistas de la sesión regional sobre África señalaron que a menudo resultaba difícil gestionar las cadenas de suministro y saber cuándo entablar relaciones con los asociados comerciales. También observaron que los intereses de las comunidades no se tenían en cuenta a la hora de crear una empresa, pero que en África cada vez se conocían más los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. En África, los Estados,

<sup>13</sup> La presente sección se centra en los principales retos y tendencias señalados en las respectivas sesiones, pero en otras secciones del informe se hace mención de otras novedades específicas de cada país.

las empresas, las instituciones nacionales de derechos humanos, los actores de la sociedad civil, las instituciones académicas y la comunidad jurídica en su conjunto prestaban cada vez más atención a la agenda sobre empresas y derechos humanos, incluidas las medidas para promover una conducta empresarial responsable y la rendición de cuentas por parte de las empresas. Los oradores subrayaron que, si bien más de 50 países de todo el mundo habían adoptado planes de acción nacionales sobre empresas y derechos humanos, solo dos países africanos (Kenya y Uganda) contaban con un plan de acción nacional, si bien otros países africanos —como Ghana, Liberia y Nigeria— habían manifestado su intención de preparar y adoptar un plan de acción nacional. Los oradores señalaron que las industrias extractivas eran a menudo la base de la economía de los países africanos y que esos proyectos habían tenido importantes repercusiones en las comunidades, cuyos derechos humanos se habían visto perjudicados.

## **B. Estados de Asia y el Pacífico**

42. En la sesión sobre Asia y el Pacífico, los oradores dijeron que los defensores de los derechos humanos de la región seguían siendo criminalizados y atacados por su legítima labor en defensa de los derechos humanos. El número de agresiones contra defensores de los derechos humanos cometidas en América Latina y Asia era más alto que en cualquier otra región del mundo. En 2021, la región de Asia y el Pacífico había superado a América Latina por un estrecho margen de 147 ataques en solo un año. Además, los oradores señalaron que los trabajadores y quienes alzaban la voz para defender los derechos de los trabajadores solían estar en peligro, especialmente las mujeres y los miembros de la comunidad LGBTIQ+, quienes se exponían a una amenaza aún mayor, dado el largo camino que quedaba por recorrer hasta la paridad de género. Debido al cambio climático y los problemas medioambientales, los defensores de los derechos humanos implicados en disputas por la tierra eran de los más afectados, y se atacaba directamente a las comunidades afectadas, lo que provocaba una mayor marginación de quienes ya se encontraban en una posición desfavorecida.

## **C. Estados de Europa Oriental**

43. Los oradores de la sesión dedicada a Europa Central y Oriental destacaron problemas clave de la región, como la protección insuficiente de los derechos de los trabajadores, el impago de salarios por parte de las empresas, las limitaciones a la libertad de asociación, la necesidad de promover la igualdad de trato para las trabajadoras y la falta de colaboración entre las múltiples partes interesadas. Indicaron que no había coherencia en las políticas nacionales y que las empresas no actuaban para respetar los derechos de los trabajadores, situación agravada por la fragmentación de las cadenas de suministro de mano de obra. Los oradores señalaron que, en ese contexto, no se imponían suficientes sanciones a los empleadores que vulneraban los derechos sindicales y que los Estados toleraban a menudo el incumplimiento de la legislación laboral. Los oradores pidieron a las empresas que asumieran sus obligaciones, velaran por la seguridad en el lugar de trabajo y tuvieran en cuenta el costo real de un salario de subsistencia. Los participantes señalaron que había que intensificar la colaboración, la participación y el diálogo entre las múltiples partes interesadas para resolver las cuestiones relacionadas con el empleo, para lo cual había que capacitar a administradores de empresas y abogados sobre cómo proteger y promover los derechos laborales. Un orador señaló que la legislación podría proporcionar un mayor control sobre las cadenas de suministro. Los oradores hicieron hincapié en que los sindicatos, los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil podían desempeñar un papel importante al amplificar las voces de los trabajadores. Asimismo, subrayaron que los Estados debían esforzarse por crear entornos en los que los trabajadores pudieran afiliarse al sindicato de su elección y que los Estados debían promover, y no suprimir, los derechos de representación colectiva y abrir espacios para las acciones colectivas con miras a prevenir y resolver problemas. Los participantes también señalaron que los Estados debían mantenerse firmes en su determinación de cumplir las normas internacionales. Un orador señaló que la legislación podría proporcionar un mayor control sobre esas cuestiones, por ejemplo, regulando la diligencia debida en materia de derechos humanos. Los oradores coincidieron



en que, para afrontar esas dificultades, era necesaria la colaboración entre las empresas, los Estados y la sociedad civil.

#### **D. Estados de América Latina y el Caribe**

44. Los participantes en la sesión de América Latina y el Caribe debatieron sobre los obstáculos y las oportunidades para acceder a la reparación efectiva en la región. Los oradores señalaron algunas novedades interesantes en las sentencias nacionales y en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en cuanto a la incorporación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y el reconocimiento de la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos y el deber del Estado de proteger contra los abusos de los derechos humanos, incluso mediante la diligencia debida obligatoria. Los oradores también señalaron algunos avances en relación con los mecanismos no judiciales estatales; por ejemplo, en Chile, el punto nacional de contacto para empresas responsables había conocido 31 casos relativos a impactos sobre los derechos humanos relacionados con las empresas. A pesar de esos avances, los oradores señalaron que los defensores de los derechos humanos y los Pueblos Indígenas seguían sin tener acceso a reparación. Uno de los obstáculos era el desconocimiento entre la judicatura de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Las defensorías públicas habían ayudado a subsanar esas deficiencias y a encontrar vías alternativas para presentar demandas, incluso a través de mecanismos regionales e internacionales. Otra dificultad era la falta de marcos jurídicos acordes con los derechos humanos. Los marcos existentes eran a menudo voluntarios y, por tanto, no siempre hacían justicia. Los oradores también analizaron las dificultades que suponía la falta de políticas empresariales que permitieran reparar de verdad los casos de abusos de los derechos humanos. Un panelista contó la experiencia de una empresa minera que había emprendido un proceso para ofrecer reparación a una comunidad desalojada, colaborando estrechamente con la propia comunidad. Aunque el proceso no estuvo exento de dificultades, un resultado satisfactorio fue la posibilidad de entablar un diálogo entre la empresa y la comunidad, respetando el ritmo y las necesidades de esta. El mismo orador dijo que, para facilitar el diálogo, era importante conocer las leyes locales, nacionales e internacionales. Los panelistas destacaron el valor de colaborar con las presencias sobre el terreno del ACNUDH para facilitar el diálogo entre las partes interesadas y las empresas. Un orador señaló los obstáculos concretos que encontraban los Pueblos Indígenas y, de forma aún más drástica, las mujeres indígenas, como las barreras lingüísticas, la distancia geográfica, el racismo y la discriminación tecnológicos y sistémicos.

#### **E. Estados de Oriente Medio y Norte de África**

45. Los oradores de la sesión dedicada a la región de Oriente Medio y Norte de África señalaron diversas dificultades, como la necesidad de contar con leyes que garanticen que el público disponga de información clave sobre cuestiones de derechos humanos, la falta de planes de acción nacionales sobre empresas y derechos humanos, la escasa protección contra los abusos laborales, la dificultad para garantizar el acceso a la justicia y la independencia del poder judicial. Los oradores también comentaron iniciativas positivas, como las nuevas leyes favorables a los sindicatos. En cuanto a las oportunidades, los panelistas indicaron que la directiva que estaba preparando la Unión Europea sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad contribuiría a fomentar el respeto de las normas de derechos humanos y empresas en todas las cadenas de suministro de la Unión Europea en Oriente Medio y el Norte de África. Asimismo, los oradores destacaron la importancia de crear más mecanismos estatales para mejorar el acceso a reparación, en lugar de sustituirlos por mecanismos no estatales. Por ejemplo, un orador subrayó el peligro de confiar en los mecanismos de arbitraje para los conflictos laborales, en los que los empleados tenían que pagar para defenderse. Por último, los panelistas pidieron una mayor concienciación acerca de las cuestiones de las empresas y los derechos humanos en la región para ayudar a los Estados y a las empresas a avanzar en la agenda.

## F. Estados de Europa Occidental y otros Estados

46. En la sesión dedicada a los Estados de Europa Occidental y otros Estados se debatió sobre la diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos y otras legislaciones, y sobre la necesidad de incluir las perspectivas de los titulares de derechos del Sur Global en las decisiones sobre procesos legislativos del Norte Global. Los participantes analizaron ejemplos positivos de iniciativas dirigidas a reforzar los enfoques obligatorios en materia de empresas y derechos humanos en la región, como la Ley sobre las Obligaciones de Diligencia Debida de las Empresas en las Cadenas de Suministro en Alemania, la Ley relativa a la Transparencia y la Labor de las Empresas en materia de Derechos Humanos Fundamentales y Condiciones de Trabajo Decentes en Noruega, y la Ley de Prevención del Trabajo Forzoso de los Uigures en los Estados Unidos de América. Algunos de los desafíos que afrontaba la región, según los panelistas, eran el carácter voluntario y de formalidad, que hacían que las empresas hicieran el mínimo esfuerzo. Por ejemplo, un orador afirmó que, según un estudio del Parlamento Europeo realizado en 2020, solo el 37 % de las empresas encuestadas había llevado a cabo la diligencia debida en materia de medio ambiente y derechos humanos y solo el 16 % había cubierto toda la cadena de suministro<sup>14</sup>, mientras que otro orador se refirió a estudios que indicaban que a las empresas les costaba cumplir los requisitos básicos de la legislación sobre esclavitud contemporánea. Los participantes también debatieron formas de lograr que los procesos legislativos diesen espacio siempre (no a ratos) a las voces de los titulares de derechos del Sur Global centrándose en la experiencia de estos, sin reforzar las relaciones coloniales ni privarlos de derechos.

## V. Sesión plenaria de clausura: principales mensajes

47. El Foro concluyó con un debate sobre el camino a seguir, teniendo en cuenta la evolución de las realidades mundiales, las novedades en las políticas y normativas, y las iniciativas empresariales en los planos local, nacional, regional y mundial. La Vicepresidenta del Grupo de Trabajo moderó la sesión plenaria de clausura.

48. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos subrayó que la participación genuina de los titulares de derechos y los defensores de los derechos humanos era la forma más eficaz de solucionar los retos a que se enfrentaba la agenda sobre las empresas y los derechos humanos, ya que esa participación permitiría obtener resultados más sostenibles al incorporar sus prácticas y conocimientos. El Alto Comisionado señaló que, para garantizar el crecimiento económico, la actividad empresarial debía basarse en los valores, el desarrollo sostenible y la reevaluación del modo en que las personas se relacionaban entre sí, con la naturaleza y con una perspectiva de derechos humanos. Ese cambio y esa transformación radicales debían ser genuinos y auténticos, pues de lo contrario continuarían los problemas a los que se enfrentaba el mundo hoy en día, como el trabajo infantil, la esclavitud contemporánea, el asesinato de los Pueblos Indígenas y la desprotección de los defensores de los derechos humanos. Por último, el Alto Comisionado destacó la importancia de contar con un multilateralismo eficaz como pieza clave para restablecer la confianza y abordar la rendición de cuentas y la reparación.

49. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos hizo hincapié en la importancia de exigir que las empresas rindieran cuentas por los efectos de sus operaciones en los derechos humanos. A modo de ejemplo, el Consejo de Derechos Humanos había establecido un marco normativo mundial dotado de una sólida base política, que garantizaba la responsabilidad colectiva de las empresas y los Estados, para que todas las personas pudieran gozar plenamente de sus derechos humanos. Ese proceso, además de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, incluía la labor del Grupo de Trabajo y la del Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos. El Presidente también afirmó que, para la próxima década, habría que seguir pensando en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos como una brújula para hacer frente a los retos del actual escenario geopolítico mundial, a saber: el cambio climático, los efectos de la pandemia y los conflictos

<sup>14</sup> Véase [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2022/729424/EPRS\\_BRI\(2022\)729424\\_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2022/729424/EPRS_BRI(2022)729424_EN.pdf).

en todas las regiones. Teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente hizo hincapié en que las actividades y políticas empresariales debían enfrentar adecuadamente esos desafíos y velar por que las actividades del sector privado y las políticas estatales respondieran con eficacia. Asimismo, el Presidente dijo que alcanzar un consenso era clave para responder a las diversas cuestiones a las que podrían enfrentarse las empresas a la hora de considerar un enfoque basado en los derechos humanos. No obstante, la falta de participación de los Estados en que estaban domiciliadas las empresas en los casos de abusos de los derechos humanos afectaba a las iniciativas de derechos humanos para responder a esos problemas. A modo de conclusión, el Presidente observó que era una decisión inteligente que las empresas invirtieran en derechos humanos.

50. El Director General encargado de los órganos independientes y los derechos humanos del Gobierno de Túnez destacó la voluntad del Estado de promover e impulsar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, junto con diversas iniciativas nacionales relacionadas con las empresas y los derechos humanos. Indicó que los Principios Rectores habían contribuido a que se respetaran los derechos humanos en los planos nacional, regional e internacional, y que por ese motivo Túnez se había comprometido a elaborar su primer plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos, con el respaldo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, mediante un proceso de redacción inclusivo e interactivo y de consulta con las partes interesadas, los ministerios, las autoridades públicas, las empresas, los interlocutores sociales, las Naciones Unidas, las instituciones académicas y las organizaciones de la sociedad civil. Por último, el Director General también señaló que debía lograrse un equilibrio de intereses en un proceso participativo mediante enfoques pragmáticos e innovadores, y que la transparencia debía ser prioritaria para ganarse la confianza de la comunidad y reforzar el espíritu de solidaridad.

51. El representante de la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas, un líder quechua de la región de Pasco (Perú), afirmó que los Pueblos Indígenas se enfrentaban a una crisis global debido a la explotación de los recursos, el cambio climático, la pérdida de la biodiversidad, la deforestación y la contaminación medioambiental de sus tierras, aguas y océanos como parte de las operaciones empresariales. Dijo que los Estados no hacían lo suficiente para proteger a los Pueblos Indígenas y que no había acceso a la reparación, la rendición de cuentas o la justicia. El orador también hizo hincapié en que los derechos humanos de las comunidades indígenas no eran optativos y estaban consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el derecho internacional. Subrayó que la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas no podía diluirse y que las iniciativas de diligencia debida dirigidas a prevenir las violaciones de esos derechos debían garantizar su plena protección. El panelista tomó nota de las iniciativas para desarrollar una legislación sobre diligencia debida, pero advirtió que debían garantizar la protección completa de los derechos de los Pueblos Indígenas e incluir mecanismos eficaces de rendición de cuentas. El orador afirmó que los defensores de los derechos humanos, incluidos los defensores indígenas, sufrían intimidación, criminalización y violencia, incluso asesinatos y desplazamientos forzados. Observó que, hasta ese momento, los Estados habían adoptado leyes para proteger a las empresas y las inversiones, pero que era necesario establecer procedimientos en casos de violación de los derechos humanos. Por último, el orador pidió la plena implementación y el reconocimiento de los derechos humanos de los indígenas.

52. Una joven activista ambiental de Camboya expresó aprecio por las novedades relativas a las empresas y los derechos humanos, pero dijo que aún quedaba mucho camino por recorrer, en particular en la prevención de daños al medio ambiente. Señaló que los países se estaban desarrollando rápidamente, lo cual había causado daños y sufrimiento a las comunidades más pobres y al medio ambiente. La oradora destacó dos ejemplos en que se habían concedido tierras a una empresa azucarera y un proyecto de construcción de un aeropuerto sin la debida consulta y las comunidades habían sido desplazadas sin la indemnización adecuada. Por último, la panelista sugirió que la comunidad internacional hiciera pública la información relativa a los proyectos de desarrollo y proporcionara evaluaciones de impacto ambiental transparentes, para que el público conociera las medidas de mitigación del impacto.

53. La Secretaria Nacional de Políticas Sociales y Derechos Humanos de la Central Única dos Trabalhadores (Brasil) señaló la necesidad de mejorar la supervisión de los proyectos

mineros, ya que solían dar lugar a abusos contra los derechos humanos. Asimismo, hizo notar la necesidad de acceder a reparación y recordó que los defensores de los derechos humanos que denunciaban esos abusos a menudo eran sometidos a intimidación, criminalización, asesinato o desaparición.

54. La Decana de la Pontificia Universidad Javeriana de Colombia destacó el papel de las instituciones académicas en la rendición de cuentas y el acceso a la reparación de los abusos de los derechos humanos relacionados con actividades empresariales. Señaló que, si bien los Estados habían realizado avances en el diseño y la implementación de las medidas de derechos humanos, aún había que progresar con respecto a la justicia y la rendición de cuentas. La oradora observó que existía una brecha en la rendición de cuentas y que la mejor manera de cerrarla era situar en el centro del debate las perspectivas de los titulares de derechos. Puso de relieve el papel de las instituciones académicas y la transferencia de conocimientos para hacer justicia, por ejemplo celebrando seminarios formales, desarrollando planes de estudios, publicando información y estudios que ayudasen a entender y aplicar las políticas empresariales y a proteger los derechos humanos.

55. El Secretario General de la Organización Internacional de Empleadores indicó que el compromiso del sector empresarial debía ser más firme, auténtico y serio. Era importante que los Estados, las organizaciones y las empresas aceptasen su responsabilidad, factor clave para reforzar la complementariedad de las acciones de los empleadores, las organizaciones, los proveedores, las empresas locales, los sindicatos, las organizaciones no gubernamentales, los donantes, las organizaciones internacionales y otros organismos. El orador señaló que había otras cuestiones importantes, como los Estados que no se tomaban en serio sus responsabilidades; la necesidad de acciones más ambiciosas en relación con las instituciones débiles; la función del sector informal; la mejora de los sistemas judiciales; la redacción de la normativa adecuada y la lucha contra la corrupción. El orador destacó también la importancia de implicar a las pequeñas y medianas empresas.

56. La Vicepresidenta del Grupo de Trabajo concluyó dando las gracias a los oradores, organizadores y participantes.

57. El próximo Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos tendrá lugar del 27 al 29 de noviembre de 2023.

---